

SECRETARIA. Montería, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el Banco de Bogotá, allegó respuesta. Provea.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO N° 23001310300320140016200

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco de Bogotá informó que:

“OFICIO No. 053 RADICADO No. 23001310300320140016200

Proceso judicial instaurado por RUBIS LOPEZ LADEUS contra de los siguientes demandados

La medida de embargo decretada contra el cliente relacionado en el cuadro adjunto fue aplicada de acuerdo con lo indicado en el oficio de la referencia.

ID CONTRIBUYENTE
6857803 HOYOS GUZMAN MIGUEL

De acuerdo con lo anterior, le informamos que hemos congelado la suma de \$ 8.000.000 en la cuenta Corriente No. 0408289932. Teniendo en cuenta la antigüedad de la medida, atentamente le solicitamos nos informe si los recursos en mención deben continuar afectados por la medida cautelar comunicada a esta entidad mediante el señalado oficio o si, por el contrario, en el proceso que se adelanta contra el ejecutado se ha proferido orden de levantamiento del embargo, en cuyo caso le agradecemos remitirnos copia de esta.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada para lo cual podrá **contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co**”.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura ordenará oficiar por secretaria al citado BANCO DE BOGOTA, al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co, informando que la medida cautelar aún se encuentra vigente y que según auto calendarado 27 de noviembre de 2017, la medida fue limitada por la suma de \$142.500.000.

Se debe además en el citado oficio relacionar: el **“OFICIO No. 053 RADICADO No. 23001310300320140016200”**

Por lo anterior, este Juzgado,

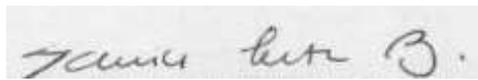
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR POR SECRETARIA al citado BANCO DE BOGOTA, al buzón emb.radica@bancoдебogota.com.co, informando que la medida cautelar aún se encuentra vigente y que según auto calendaro 27 de noviembre de 2017, la medida fue limitada por la suma de \$142.500.000, por lo que la medida aún sigue vigente.

Se debe además en el citado oficio relacionar: el "**OFICIO No. 053 RADICADO No. 23001310300320140016200**"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d05e3b82ddafd68a81837e60b84eca956f21ccd0e1ae3135f25f96254
541f13**

Documento generado en 20/09/2021 04:10:24 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**